Ley de 15 de noviembre de 1912

Telégrafos.— Consígnase una suma para la construcción de un ramal de Cucho-Ingenio a Vitichi.

ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley;

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.--- Vótase la suma de bolivianos diez mil, que se consignará en el Presupuesto de 1913, con destino a la construcción de un ramal telegráfico de Cucho Ingenio a Vitichi, capital de la segunda sección de la provincia Nor Chichas.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 8 de noviembre de 1912.

BENEDICTO GOYTIA.

JOSE ANTEZANA.

René Renjel, D.S.

Néstor J.Otazo, D.S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.--- La Paz, a quince de noviembre de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZON.

Claudio Pinilla.